

## **INFORME DE NECESIDAD. SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

**EXP. 1/2019 Neg. Sin publicidad por exclusividad**

**1. Justificación de la necesidad de contratar.**

Idoneidad del servicio a contratar para satisfacer las necesidades de la Fundación del Hospital La Fe para el mantenimiento de equipamiento. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato (artículo 28 de la LCSP).

Para dar respuesta a las necesidades que tiene la Fundación referentes al mantenimiento de equipos.

**2. Justificación de la falta de medios propios en los contratos de servicios.**

La Fundación para la investigación del Hospital La Fe confirma que no dispone de los medios suficientes para realizar el servicio objeto de la licitación, al tratarse de un mantenimiento de equipamiento muy exclusivo y especializado, no teniendo el personal técnico adecuado para prestar el mismo.

Por este motivo, debe procederse a la contratación de un servicio de mantenimiento debido a la especialización tecnológica necesaria, que necesita el equipo actual, para su correcto funcionamiento.

**3. Justificación de la no división en lotes (artículos 99.3 LCSP).**

El objeto del presente contrato no se divide en lotes, porque que no se dan las condiciones técnicas necesarias para una eventual dispersión o descoordinación de la prestación que garanticen la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución del servicio.

En Valencia, a 2 de enero de 2019.



Instituto de  
Investigación  
Sanitaria La Fe

Javier Burgos Muñoz  
Director Gerente